



# CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1178/2024	La Junta de Gobierno Local	18/07/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 1178/2024. APROBACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS, PERSONAL Y SERVICIOS ANEJOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS.**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## RESOLUCIÓN

Expediente:1178/2024

Procedimiento: Contrato de servicios.

Asunto: Propuesta acuerdo contrato de servicios de transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para los festejos taurinos populares 13 y 15 septiembre 2024.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D<sup>a</sup> Cristina Vázquez Díaz, como concejal del área de Festejos Populares, tiene a bien someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Aprobación, si procede, del expediente de contratación 1178/2024 incoado para el contrato de prestación de los servicios de transporte, montaje, desmontaje de infraestructuras, personal y servicios anejos para la celebración de los Festejos Taurinos populares a realizarse en Brunete los días 13 y 15 de septiembre de 2024,





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

durante las Fiestas Patronales, a adjudicar mediante procedimiento Abierto Simplificado y tramitación ordinaria.

### •Antecedentes:

a)Con fecha de 07.06.2024 se emitió providencia de la concejal de Festejos de inicio de expediente de contratación.

b)Con fecha 07.06.2024 se emite informe de insuficiencia de medios técnicos y humanos para la ejecución del contrato por medios propios.

c) Con fecha 07.06.2024 se emite memoria justificativa de inicio del expediente por el técnico del área.

d)Con fecha 07.06.2024 se han incorporado los documentos contables de retención de crédito (RC) emitidos por la Intervención Municipal por importe de 60.500,00 euros.

e)Con fecha 07.06.2024 se incorpora al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) redactado por el Técnico Socioeducativo.

f)Con fecha 16.07.2024 se incorpora el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (PCAP) firmado por la Secretaria Municipal.

g)Se ha emitido por la Secretaría Municipal el preceptivo informe jurídico con fecha de 16.07.2024.

h)Consta en el expediente Informe favorable de fiscalización del expediente, expedido por la Intervención Municipal con fecha de 17.07.2024.

### •Fundamentos de derecho:

a)El artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), regula la contratación pública para que la misma garantice los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de tratos entre los licitadores, así como asegurar el principio de integridad respecto de la estabilidad presupuestaria y el control del gasto.

b)El contrato se adjudicará por procedimiento Abierto Simplificado.

c)El presente contrato se califica como contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la LCSP.





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

d) El expediente consta de toda la documentación necesaria establecida en el artículo 116 LCSP para la celebración de los contratos.

e) Considerando que se han cumplido todos los trámites contenidos en la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y que conforme al artículo 117 de la LCSP corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente de contratación, lo que en correspondencia con la Disposición Adicional Segunda de dicha norma establece que «Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.»

Considerando que la citada competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía de 23.06.2023, y en virtud de ello,

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación 1178/2024, incoado para el Contrato de prestación de los servicios de transporte, montaje, desmontaje de infraestructuras, personal y servicios anejos para la celebración de los Festejos Taurinos populares a realizarse en Brunete los días 13 y 15 de septiembre de 2024, durante las Fiestas Patronales

SEGUNDO. – Aprobar la Memoria Justificativa de la necesidad de la contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas.

TERCERO. - Autorizar el gasto del contrato, por importe de 60.500,00 € (sesenta mil quinientos euros) de los cuales 50.000,00 € (cincuenta mil euros) de base imponible y 10.500,00 € (diez mil quinientos euros) de I.V.A. (21%), con cargo a la partida presupuestaria que se relaciona a continuación:

Aplicación presupuestaria: 338 22799

CUARTO. - Disponer la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Estado. Así mismo, se procederá a la publicación del presente





## **AYUNTAMIENTO DE BRUNETE**

acuerdo, de la Memoria Justificativa de la contratación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y de cuantos otros documentos sobre consultas o aclaraciones en relación con este procedimiento realicen los licitadores y el órgano de contratación, de conformidad con el art 135 de la LCSP.

En Brunete, en la fecha que conste en el margen del presente documento que es firmado electrónicamente según inscripción que figura en el mismo.

Fdo. Cristina Vázquez Díaz

Concejal de Festejos Populares

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Y para que conste, a los efectos oportuno en el expediente de su razón, de orden Vº Bº del Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real de Decreto 2568/1986 de 28 noviembre, se expide la presente.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

